

**"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de Canal Capital"**

**LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 24 del Acuerdo 010 de 2023 expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital, en concordancia con la Resolución 083 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece la integración de los Sistemas de Gestión de Calidad en un solo sistema de Gestión, norma que fue reglamentada por el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamento del Sector Función Pública 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, que adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y estableció que la actualización del MIPG se efectuaría a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Decreto Distrital 221 de 2023 reglamentó el Sistema de Gestión en el Distrito Capital mediante el cual se adoptó el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como un mecanismo que facilita la integración y articulación entre el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno, y que constituye el marco de referencia para su implementación.

Que Canal Capital a través de la Resolución 125 del 20 de noviembre de 2020, adoptó la Plataforma Estratégica de la empresa teniendo en cuenta la misión, visión y objetivos estratégicos definidos en dicha época, y acordes con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

Que el Acuerdo Distrital 927 del 12 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", establece como uno de sus objetivos estratégicos: "Bogotá confía en su Bienestar", y define en su programa 14 "Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural", de tal forma que se hace necesario actualizar la plataforma estratégica del Canal con el finalidad de alcanzar la siguiente meta: "Generar 100 contenidos y creaciones artísticas utilizando herramientas digitales y múltiples plataformas para fomentar el uso y la apropiación de la cultura digital, así como el ejercicio de los derechos, el desarrollo humano y la promoción de la industria creativa y cultural".

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 17 de diciembre de 2024, aprobó la actualización de la Plataforma Estratégica de Canal Capital con el fin de lograr su armonización con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", de acuerdo con la función establecida en el artículo 3º numeral 10 de la Resolución 132 de 2024 "Por la cual se dictan disposiciones sobre la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Canal Capital".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Actualizar la Plataforma Estratégica de Canal Capital compuesta de los siguientes elementos:

- **Misión:** "Canal Capital es el servicio de televisión pública de Bogotá que ofrece información, formación y entretenimiento a través de la selección, diseño, producción y circulación de contenidos en múltiples plataformas".
- **Visión:** "En 2027, Canal Capital es valorado como el medio de comunicación confiable y cercano que, a partir de la experiencia de ciudad, visibiliza la diversidad de identidades de Bogotá y su ciudadanía".
- **Objetivos Estratégicos:**
  - a) Cautivar y cultivar audiencias mediante una estrategia de programación de contenidos de interés, cercanos y confiables para los habitantes, visitantes y enamorados de Bogotá.

**"Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de Canal Capital"**

- b) Incrementar la capacidad tecnológica en toda la cadena de producción y fortalecer el patrimonio audiovisual propio para responder a las expectativas de las audiencias
- c) Establecer un modelo de negocio innovador en producción in-house, por encargo, coproducción y alianzas estratégicas, aumentando la eficiencia en la gestión para generar rentabilidad.
- d) Fortalecer y diversificar la capacidad de producción propia, basada en la creatividad, el conocimiento de las audiencias y en estrategias de difusión y promoción de la oferta del Canal, aprovechando las oportunidades de la televisión y la convergencia digital.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución 125 de 2020 emitida por Canal Capital, y las demás normas internas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAULA ARENAS CANAL**  
Gerente General

Proyectó: Tania Barrios Guzmán – Jefe Oficina Jurídica *Tania Barrios*

Revisó: Laura María Montoya Vélez – Profesional especializada área Planeación *LMM*  
Carolina Carranza Ortiz – Contratista Secretaría General *Carolina*

Aprobó: Juana Amalia González Hernández – Secretaria General *Juana Amalia González*